

TESCHD

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES

CHIMALHUACÁN

PROTOCOLO DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL TESCHI

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

PROTOCOLO DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN

Introducción.

El ser humano es libre por naturaleza, y en México este derecho humano ha sido consagrado en la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos que garantiza que toda persona tiene el derecho para entrar en la república, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otro requisito semejante, con las limitaciones que la misma ley señala.

Nuestro Marco Constitucional establece que todas las autoridades, dentro de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En cumplimiento de este mandato, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos conforme a lo establecido en la ley.

En este contexto, el Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán reconoce la importancia de implementar un sistema de control de acceso y salida en sus instalaciones que garantice la seguridad interna de los educandos, docentes, personal administrativo y visitantes. Este sistema es fundamental para minimizar riesgos de seguridad, ya que permite detectar el ingreso de personas ajenas a la institución y prevenir actos que puedan poner en peligro a la comunidad educativa.

Asimismo, la Ley General de Educación, en su Capítulo II, establece que los planteles educativos deben garantizar condiciones de seguridad adecuadas para niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Para cumplir con esta disposición, es esencial contar con lineamientos claros que faciliten una respuesta oportuna y eficaz ante situaciones imprevistas, contribuyendo así a la protección de estudiantes, personal y visitantes, así como a la seguridad de las instalaciones.

Por ello, el presente Protocolo de Acceso tiene como objetivo establecer las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la comunidad educativa y del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán. Este documento proporciona un marco normativo que orienta al personal de seguridad interna en la aplicación de criterios claros y consistentes, asegurando el respeto inalienable a los derechos humanos y promoviendo un entorno seguro y ordenado.

Objetivo

Garantizar la correcta aplicación de un protocolo de acceso y salida que contribuya a la seguridad institucional del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán, a través de las siguientes acciones:





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- Prevenir riesgos dentro de las instalaciones, protegiendo la integridad de la comunidad educativa.
- Detectar y mitigar amenazas potenciales, tanto externas como internas.
- Establecer lineamientos claros para el personal de seguridad en su interacción con docentes, personal administrativo, estudiantes y visitantes.
- Implementar medidas de control con eficiencia, profesionalismo y respeto a los derechos humanos.

La adecuada aplicación de este protocolo permitirá fortalecer la seguridad institucional y fomentar un ambiente de confianza y protección para toda la comunidad educativa.

Ámbito de aplicación

El presente protocolo es de observancia y aplicación general y obligatoria para el personal encargado de la seguridad en el Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán (TESCHI). Su cumplimiento deberá garantizarse en todas las instalaciones de la institución, asegurando un control de acceso eficiente y alineado con los principios de seguridad y respeto a los derechos humanos.

1. Control de ingreso y salida del personal Docente y Administrativo

Los elementos de seguridad de las instalaciones deberán cumplir con las siguientes disposiciones para garantizar un adecuado control del ingreso y salida del personal docente y administrativo:

1.1. Supervisión de ingresos y salidas

- Vigilar y controlar el acceso y salida del personal docente y administrativo dentro de las instalaciones.

1.2. Credenciales institucionales

- Solicitar al personal, sin excepción, que muestre su credencial institucional al ingresar y asegurarse de que la porte visiblemente durante su estancia en las instalaciones.
- En caso de olvido o extravío de la credencial institucional, el acceso solo será permitido mediante la presentación de una identificación oficial vigente (INE, pasaporte, etc.).

1.3. Personal en horarios especiales o días inhábiles

- Las áreas que requieran la presencia de personal durante días festivos, periodos vacacionales o fuera del horario habitual deberán remitir un listado con los nombres del personal autorizado a la Subdirección de Planeación y a la guardia en turno.
- Este procedimiento garantizará un control adecuado de ingresos y salidas, cumpliendo así con lo dispuesto en el **Artículo 38 del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del TESCHI**.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

1.4. Objetos Prohibidos y Condiciones de Ingreso

- Se prohibirá el ingreso de artículos o materiales que representen un riesgo para la integridad y salud de la comunidad educativa.
- No se permitirá el acceso a personas en estado inconveniente, en apego al **Artículo 15 del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del TESCHI**.

1.5. Ingreso con menores de edad

- El personal docente y administrativo podrá ingresar con hijos menores de edad, siempre que estos sean supervisados permanentemente por el adulto responsable.

1.6. Revisión de objetos voluminosos

- Se deberá realizar una inspección de bultos, bolsas voluminosas y aparatos electrónicos (computadoras, tanques de gas, etc.) tanto al ingreso como a la salida.
- Al momento de salir, se revisarán los objetos de gran tamaño para evitar la extracción no autorizada de bienes institucionales.

1.7. Horarios de acceso

- El acceso al personal estará habilitado a partir de las **6:30 horas** y se restringirá después de las **20:00 horas**, conforme al **Artículo 29 del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del TESCHI**.

1.8. Otras disposiciones

- Cualquier medida adicional necesaria para garantizar el cumplimiento efectivo del presente protocolo deberá ser observada y aplicada por el personal de seguridad.

2. Control de ingreso y salida de estudiantes del TESCHI.

El personal de seguridad del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes disposiciones para regular el ingreso y salida del alumnado:

2.1. Supervisión de ingresos y salidas

- Vigilar y controlar el acceso y salida de las y los estudiantes, asegurando un flujo ordenado y seguro dentro de las instalaciones.

2.2. Credenciales institucionales





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- Solicitar, sin excepción, la presentación de la credencial institucional al ingresar al campus y asegurarse de que sea portada de manera visible en todo momento, en cumplimiento con el **Artículo 58, Fracción XXIV, del Reglamento de Alumnos del TESCHI.**
- En caso de olvido o extravío de la credencial, el acceso solo será permitido de forma provisional a solicitud expresa del jefe de división mientras se tramita el **Formato de Reposición de Credencial** o, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso, con su **hoja de inscripción.**

2.3. Revisión de objetos voluminosos

- Inspeccionar bultos, mochilas, bolsas voluminosas y aparatos electrónicos (como computadoras, tanques de gas, etc.) al momento de ingresar a las instalaciones.
- Realizar inspecciones similares a la salida, especialmente en objetos de gran tamaño que pudieran ocultar bienes pertenecientes a la institución.

2.4. Horarios de acceso y permanencia

- Permitir el acceso del alumnado a partir de las **6:30 horas** y restringirlo después de las **20:00 horas.**
- Solicitar el retiro de las instalaciones a más tardar a las **21:40 horas**, en cumplimiento con el **Artículo 58, Fracción III, del Reglamento de Alumnos del TESCHI.**

2.5. Acceso vehicular y entradas autorizadas

- Prohibir el ingreso de estudiantes en vehículos no registrados, tales como taxis, moto-taxis u otros medios de transporte similares, a través del acceso vehicular.
- Indicar a las y los estudiantes el uso exclusivo de la entrada peatonal para su acceso al campus.

2.6. Otras disposiciones

- Implementar cualquier medida adicional necesaria para garantizar el cumplimiento efectivo del presente protocolo, siempre bajo los principios de respeto, equidad y seguridad para las y los estudiantes.

3. Control de ingreso y salida de visitantes.

El personal de seguridad del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes disposiciones para regular el acceso y salida de visitantes:

3.1. Confirmación previa de autorización

- Antes de permitir el ingreso, verificar con el responsable del área a visitar la autorización correspondiente del visitante.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- Al finalizar la visita, el personal de seguridad deberá acompañar al visitante hasta la salida para garantizar el control de acceso de personas externas a la institución.

3.2. Identificación oficial

- Solicitar una identificación oficial con fotografía para confirmar la identidad del visitante y verificar su autenticidad antes de permitir el ingreso.

3.3. Registro en bitácora

- Mantener una bitácora de registro donde se consignen los datos del visitante, incluyendo nombre completo, motivo de la visita, persona o área a la que se dirige, así como el horario de ingreso y salida.
- Solicitar al visitante que firme su ingreso en la bitácora.

3.4. Gafete de visitante

- Proporcionar al visitante un gafete de identificación, el cual deberá portar en un lugar visible durante toda su permanencia en las instalaciones.
- Solicitar la **devolución del gafete** al momento de su salida.

3.5. Restricciones de acceso

- Prohibir el acceso a cualquier visitante que no presente una identificación oficial válida.
- Restringir el ingreso de bultos, cajas y/o maletas voluminosas, salvo que exista una autorización previa (verbal o escrita) del área que se visita.

3.6. Menores de edad

- No permitir el acceso a menores de edad (de 0 a 17 años) que no estén acompañados por un adulto responsable.
- En caso de ser necesaria su entrada, se requerirá una autorización previa otorgada por el responsable del área que visita.

3.7. Acceso de proveedores

- Todo ingreso relacionado con proveedores deberá contar con autorización previa de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Se realizará una revisión de los bienes y materiales que transporten al ingresar y salir de las instalaciones.

3.8. Otras disposiciones

- Implementar cualquier medida adicional que sea necesaria para el cumplimiento eficaz del presente protocolo, siempre priorizando la seguridad y el respeto hacia las personas visitantes.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

4. Medidas de seguridad para el personal uniformado y civil que porte armas de fuego.

Con el objetivo de garantizar la seguridad dentro de las instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán (TESCHI), se deberán observar las siguientes disposiciones:

4.1. Resguardo de Armas de Fuego

- Toda persona uniformada o civil que porte un arma de fuego deberá depositarla en el área de resguardo designada por la guardia de seguridad al momento de ingresar a las instalaciones.
- Antes del resguardo, el personal de seguridad deberá inspeccionar el arma para asegurarse de que esté descargada y en condiciones seguras.

4.2. Identificación y Gafete de Resguardo

- El personal uniformado o civil deberá presentar una identificación oficial al momento de dejar el arma en resguardo.
- Se entregará un gafete de identificación vinculado al arma resguardada, el cual deberá ser devuelto al personal de seguridad para recuperar el arma al momento de la salida.

4.3. Ingreso Restringido con Armas

- Únicamente el personal debidamente autorizado podrá ingresar con armas a las instalaciones, previa validación de su autorización por parte de la Subdirección de Planeación o la autoridad correspondiente.

4.4. Otras Disposiciones

- Se implementarán todas las medidas adicionales que se consideren necesarias para garantizar el cumplimiento del presente protocolo, priorizando la seguridad de toda la comunidad tecnológica.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Firmas de autorización y elaboración.

Se da por terminada el presente documento, firmando al margen y alcance los que en ella tomaron parte en la elaboración, revisión y autorización de los Lineamientos para el Protocolo de Acceso a las Instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán.

Autorizó:

Mtro. Carlos Manuel López Alvarado
Director General

Revisó:

Lic. Primitivo Efraín Avendaño Cano
Director de Planeación y Vinculación

Lcda. Miriam Martínez Meléndez
Subdirectora de Planeación

Elaboró:

Ing. Rey David Gutiérrez Cigarroa
Coordinador de Seguridad y Protección Civil